

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 22

Viernes 28 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno que en algunos pueblos de esta provincia, los locales destinados a la celebración de balles se utilizan para sesiones de cinematógrafo y que en muchos casos los permisos que amparaban esa utilización, lo fueron con carácter provisional, por lo cual hay que considerarles como caducados; los señores Alcaldes de la provincia colaborarán a la labor de revisión que este Gobierno Civil está llevando a efecto, para lo cual en el término de diez días remitirán a este Gobierno una relación de los locales dedicados a espectáculos en sus respectivas localidades y en la que se expresarán los datos siguientes:

a) Indicación de todos los locales dedicados a cualquier espectáculo, expresando la calle y número en que están instalados, nombre del propietario del edificio y el del empresario del espectáculo, si se tratase de personas distintas.

b) En los locales en que se den sesiones de cinematógrafo, la fecha y autoridad que expidiera dicho permiso, si lo fué con carácter provisional o definitivo; a cuyo efecto requerirán su exhibición al empresario.

Los señores Alcaldes en cuyas localidades no existan locales dedicados a espectáculos o éstos estén actualmente clausurados, lo comunicarán por oficio a este Gobierno.

Valladolid, 26 de enero de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu.

## Jefatura Agronómica de Valladolid

*Aplicación del Decreto ley de 10 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 31), disposiciones complementarias de la misma y especialmente de la Orden ministerial de Agricultura de 2 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 8), para el impuesto transitorio sobre determinados viñedos, que establece aquélla, cuyo conocimiento interesará a los viticultores de la provincia, que se fijará en todos sus Ayuntamientos.*

#### PLANTACIONES DE VIÑEDO EN SECANO

La Dirección General de Agricultura ha realizado el reajuste de las superficies de viñedo que posiblemente puedan estar afectadas por el impuesto transitorio que señala el Decreto de 10 de agosto pasado, y teniendo en cuenta el límite que fija la mencionada disposición para el presente año, se modifican las señaladas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 14 de diciembre último, quedando reducidos a los siguientes pueblos y pagos dentro de los mismos que a continuación se relacionan:

#### Pueblos y pagos

*Barcial de la Loma.*—Valdegallegos, La Sierna, La Pedrea, Borricas, Los Hon-dos, Carillas y Carrepinar.

*Cabrerros del Monte.*—Carveñas de Otero, La Degollada, camino de Tordehumos y El Raso.

*Castronuevo de Esgueva.*—La Miel, Lagar de San Quirce, El Pavillo, El Ahorcado, Cantarranas, Oncecasas, Valdersancho, La Porra, La Cabezada, Majuelo del Monte, Los Canteros y El Salerillo o Zahurda.

*Cubillas de Santa Marta.*—Sayana, Corralnuevo, La Esparraguera, Valdicaz, El Caballo, pago de la Iglesia, Las Costanas y Amón.

*Esguevillas de Esgueva.*—Fuentealbar, Valdecarros, Valdelatín, camino de Población, El Escobar y Peral.

*Mayorga de Campos.*—Las Cumbre-ras, Valderrubio, Corrales, Malgopala, Salgueiro, Carrastrillo, Carramatanza, Las Barreras, La Carbonera, Llano del Monte o Garzón, Trasdevaca, La Granja de Béjar y El Jardín.

*Melgar de Abajo.*—Liendre, Llano, Valdeleña, Majuelo del Conde, Cam-porredondo y Jaulas.

*Melgar de Arriba.*—La Lagunita, Los Majuelicos, Val de Salvando, camino Juanilla y Santa Cruz.

*Monasterio de Vega.*—Dehesa de Aldea, Camino León, Rostro o camino Juanilla, Corromajuelo, Junquera Valdearruga o camino de Aldea y Valdehoya.

*Cisterniga (La).*—Toragudo, Fuente la Vieja, Valdecarrero, senda de los Melonares, Cuesta de Fraile, Vega y Santa Cruz.

*San Pedro de Latarce.*—Barco de las Ceronas, Carreteras, camino de Villalpando, camino de Villanueva, Cabezo, Villalón, Carregatón, La Raposera, Carrecillad, Valdefuente y Las Crudas.

*Villagarcía de Campos.*—Reformatorio o Retornario, Herbón, La Reguera, El Moral y El Propio.

*Tordehumos.*—Camino Tejar, Valdelepeña, Las Arenas, Carrepollo, Pies de Obreros y Carrenedo.

Se recuerda nuevamente a los cultivadores de viñedo en secano, situados dentro de los términos municipales y pagos señalados, la obligación ineludible que tienen de declarar, de acuerdo

con lo establecido en la Orden ministerial de Agricultura de 2 de noviembre último (*Boletín Oficial del Estado* del 6) los viñedos de secano de superficie superior a dos hectáreas por parcela.

El plazo para la admisión en la Jefatura Agronómica de las declaraciones de viñedos de secano, queda ampliado hasta el 31 de este mes de enero.

Quedando subsistente todo lo demás que en relación con este impuesto transitorio ha publicado esta Jefatura Agronómica en los «Boletines Oficiales» de la provincia de fechas 14 y 31 de diciembre último, tanto para estos viñedos de secano como para los de regadío. Este comunicado de la Jefatura Agronómica tal cual aparece en este «Boletín Oficial» de la provincia, debe fijarse en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales citados.

Valladolid, 22 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

296

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Información pública sobre devolución de fianza

El señor alcalde del Ayuntamiento de Iscar, en representación de aquella Corporación municipal en concepto de contratista de las obras de saneamiento de dicha población, solicita la devolución de la fianza complementaria, motivada por la baja de subasta, que depositó para garantizar la ejecución de las citadas obras.

Teniendo ejecutada obra por mayor importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata, se va a proceder a la devolución de la fianza complementaria, de acuerdo con lo que dispone la orden de 7 de julio de 1932 y la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación pertinente, en la Alcaldía de Iscar o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este «Boletín Oficial» de la Alcaldía de Valladolid.

Valladolid, 22 de enero de 1955.—El ingeniero director, Antonio...

295—213

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Fuente Olmedo

Ignorándose el paradero del mozo Narciso López Gómez, hijo de Modesta, que nació en esta localidad el 12 de enero de 1934, se halla comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1955, conforme al caso 5 del artículo 66 del vigente reglamento, desconociéndose también el domicilio de los padres, se le cita por el presente, para que concurra a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como al de la clasificación de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, los días 30 de enero actual, 13 y 20 del próximo febrero, respectivamente, a las once horas, advirtiéndole que, de no comparecer por sí o persona que le represente, se le instruirá el expediente reglamentario para la declaración de prófugo.

Fuente Olmedo, 24 de enero de 1955. El alcalde, J. Minguela.

285—214

### Roales de Campos

Ignorándose el paradero del mozo Adrián Ortego García, hijo de padre desconocido y de Gaspara Ortego García, que nació en esta villa el día 14 de enero de 1934, el cual se halla comprendido en el alistamiento formado para 1955, por medio del presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero, respectivamente, quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Roales de Campos, 21 de enero de 1955.—El alcalde accidental, Mauro García González.

287—215

### Rodilana

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio del reemplazo del año actual de 1955, se les cita, por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 de enero actual, y 13 y 20 de febrero próximo, a la hora, de las nueve de la mañana, quedando advertidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Jorge Alonso García, hijo, de Manuel y de Ascensión; y Juan Antonio Ramírez Giménez, hijo de Faustino y de Francisca.

Rodilana, 19 de enero de 1955.—El alcalde, Zacarías Erias.

250—216

### La Seca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa y reemplazo de 1955, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar en los días 30 del actual, a las doce; 13 de febrero próximo, a las doce y 20 de febrero próximo, a las ocho de su mañana, quedando advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Faustino Cejuela Rey, hijo de Sabino y de Victoria.

Mariano de la Cruz López, hijo de Leoncio y de Agustina.

Alfredo Galán Tejedor, hijo de Fabián y de Julia.

Pedro Hernández Bedoya, hijo de Pedro y de Asunción.

Benigno Morales Moyano, hijo de desconocido y de Teodora.

Joaquín Sánchez Rodríguez.  
La Seca, 20 de enero de 1955.—El alcalde, César Cueto.

251—217

### Villanueva de la Condesa

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se halla expuesta al público por el plazo de quince días, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pastos, para el ejercicio actual.

Villanueva de la Condesa, 18 de enero de 1955.—El alcalde, Serviliano Pisonero.

229—218

### Wamba

Ignorándose el paradero del mozo Balbino Castro Giralda, hijo de Eugenio y de Lucía, que nació en esta villa el día 3 de noviembre de 1934, el cual se halla alistado para el año de 1955, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, en los actos de rectificación

del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero, respectivamente, quedando advertido que, de no comparecer, se le declarará prófugo.

Wamba. 24 de enero de 1955.—El alcalde, T. Gómez.

298—219

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido por la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, contra don Pedro Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, en reclamación de 90.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en los cuales se ha acordado requerir a medio del presente a dicho demandado, a fin de que en el término de seis días, contados al siguiente de la publicación, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que sirvieron de base a la hipoteca que dió lugar a tal juicio ejecutivo.

Y con el fin de dar cumplimiento en forma a dicho requerimiento en favor de don Pedro Jiménez Jiménez, expido

Dado en Valladolid a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

300—220

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 451 de 1954, sobre intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a Luis de Castro Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio

de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

189

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 de 1955, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Eulogio San José González, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de febrero y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

143

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 577 de 1954, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gumersindo García Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de febrero y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la cele-

bración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

113

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 362 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados, Lucío Iglesias Piernavieja, Gumersinda Milán Carrasco y Encarnación Pérez Rodríguez, por lesiones; y

Fallo: Que debo, condenar y condeno a Encarnación Pérez Rodríguez y a Gumersinda Milán Carrasco, como autoras de una falta de lesiones ya definida, a la pena de diez días de arresto menor para ésta y cinco días de igual arresto para aquélla y a ambas al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a Encarnación Pérez Rodríguez, expido el presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.280

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

mero 155 del corriente año, por hurto y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Mauro Fraile Alonso, Esteban Moreno Requena, Víctor Monge Bayón y Gabino González Sanz, por hurto a la Renfe, siendo denunciante la Guardia Civil.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Gabino González Sanz, como encubridor de una falta de hurto ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de una cuarta parte de costas del juicio. Declarándose incompetente este Juzgado para conocer en cuanto a los denunciados Esteban Moreno Requena, Mauro Fraile Alonso y Víctor Monge Bayón, por su reincidencia, declarando de oficio las tres cuartas partes de costas del juicio y remitiendo testimonio de los particulares referentes a los mismos al Juzgado de Instrucción de este distrito, a los fines procedentes, y una vez firme esta sentencia quede en poder definitivo de la Renfe el material depositado en la misma en los presentes autos.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a Esteban Moreno Requena y Víctor Monge Bayón, expido el presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Jesús Gil Sanz.

4.067

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

**Doy fe:** Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 237 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Eugenio López Casado y Luis Velasco Martín, siendo denunciante el guardia mu-

nicipal Cesáreo Recto García, por lesiones.

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente a Eugenio López Casado y Luis Velasco Martín, de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Luis Velasco Martín, expido el presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.464

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### EDICTO

Don Justo Montoya Erbina, recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

**Hago saber:** Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de varios, he dictado con fecha de veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la siguiente

**Providencia.**—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad, en el caso de que se trata de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

##### Número, nombres y apellidos

1. Quintillana Cancelo Alvarez.
2. Elvira Fernández.
3. Manuel Paez Herrero.
4. Luis Palomo.
5. Germán Páramo.

6. Julián Pardo.
7. Francisca Pascual Negro.
8. F. Paunero.
9. Ignacio Peláez.
10. Peluquería Luis.
11. Pensión Peninsular.
12. Luis Peña.
13. Antonio Pérez.
14. Asunción Pérez.
15. Pascual Pérez.
16. Perfumería Carmen.
17. Félix Pescador.
18. Luis Pimentel Gil.
19. Publicidad Puga.
20. Raimundo Puerto.
21. Hermenegildo Ramos Ufano.
22. Octavio Rico.
23. Josefina Rivero.
24. Herederos de Juan Rocherán.
25. Angel Rodríguez.
26. Clara Rodríguez.
27. Salustiano Rodríguez
28. Luis Rodríguez.
29. Manuel Rodríguez.
30. Marcelo Rodríguez Castro.
31. Nicomedes Rodríguez.
32. Ramón Rodríguez Montesijos.
33. Cecilio Rojo.
34. Francisco Rojo.
35. Valeriano Rojo.
36. Julián Rollán.
37. Agapito Ruiz.
38. Antolín Sánchez Santamaría.
39. Francisco Sánchez.
40. Manuel Sánchez.
41. J. San Pedro.
42. Josefina Sanz.
43. Pedro Sanz.
44. Zacarías Sebastián.
45. José Sotero.
46. Maximino Tabarés.
47. Hijos de Quiterio Tascón.
48. Manuel Tejedor Riñón.
49. Francisco Toriblo.
50. Clemente Tranque.
51. Clemente Valbuena.
52. Juan Valdespino.
53. Juan Valencia.
54. Beatriz Valles.
55. Antonio Vega.
56. Juan Vela Gallego.
57. Velasco Fernández.
58. Antonio Velasco Martínez.
59. Valentín Velasco.
60. Herederos de Isidoro Vicente.
61. Calixto Villarias.
62. Eusebio Vitoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Valladolid, 21 de enero de 1955.—Justo Montoya Erbina.

267